

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de junio de 2025, los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles y a la tasa sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos del ejercicio de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón municipal de edictos, tablón virtual por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Pardillo, a 9 de junio de 2025.—El concejal-delegado de Economía y Hacienda Pública, Comercio, Desarrollo Local y Turismo, Peter William Hauschild Rey.

(01/9.365/25)

